SECRETARÍA: Señora Juez, informo a usted que en el presente proceso Ejecutivo con radicación N° 2023-00032-00, informándole que término de traslado en lista de la liquidación del crédito se encuentra vencido y no fue objetado por la parte demanda.

Santiago de Tolú-sucre, 6 de septiembre de 2023

ALDO LUIS ROSA ROSA SECRETARIO



<u>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU-SUCRE</u>

Seis (06) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2023-00032-00

DEMANDANTE: INVERSIONES FINANCIAR S.A.S **APODERADO:** EFIGENIA SALAS SALAS **DEMANDADO:** ELSY MORELO JULIO

Asunto: Auto que ordena aprobar liquidación del crédito

Hecho el estudio de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la parte demandante Dra. EFIGENIA SALAS SALAS, se observa que la misma viene presentada en debida forma y ajustada a derecho, es por lo que se,

RESUELVE:

✓ De conformidad a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KAREN PATRICIA GUTIERREZ MONTERROZA JUEZA. -

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.

Notificación por estado TYBA

Firmado Por: Karen Patricia Gutierrez Monterroza Juez Juzgado Municipal Juzgado 01 Promiscuo Municipal Santiago De Tolu - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c2d7e4ce997bec48f17e981b398a0b67fa36e4deec34ce59db68d271d7d1b3d5

Documento generado en 07/09/2023 11:14:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica